

143

Proceso 2018-472

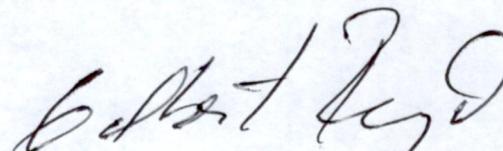
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., de dos mil veinte.

16 SEP 2020

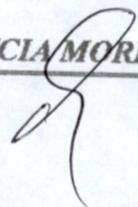
Teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra legalmente terminado con sentencia en firma y la consecuente restitución del inmueble objeto de la demanda. ARCHIVENSE las diligencias.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior
providencia se notifica por
anotación en Estado No.
025 hoy
~~17 SEP 2008~~
El Secretario,
NANCY LUCIA MORENO



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 13
Bogotá D.C.

Oficio

20/0562

JUZGADO 15 CIVIL CTO.

45237-12-MAR-20 10:22

REF: DESPACHO COMISORIO No. 2018-0472
RESTITUCION No.2018-00472
DEMANDANTE: CALIMA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.
DEMANDADO: PORSCHUZ S.A.S.

Señor(es):
JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ

Reciban primero un cordial saludo.

Por secretaria se remite el proceso de la referencia toda vez que se realizó la entrega de manera extrajudicial.

Se envía (1) cuaderno(s) con (31) folios útiles respectivamente.

Para su diligenciamiento se libra el presente hoy 9 de marzo de 2020.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente


JUAN PABLO PRADILLA PEREZ
SECRETARIO

JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA, D.C.

En la fecha 26-08-2023

pasa al despacho, con el escrito anterior

El Secretario D.C. Revuelto en
razón de se realiza embargo
extrajudicial

